Ramiriquí, enero 30 de 2025

Señor
JAIRO OSORIO CABALLERO
Representante Legal
Bucaramanga.

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta Nº **CPMS-MC001-2025** Contrato Nº 011 del 30 de enero del 2025

Respetados Señores

Me permito informarle que el INPEC, acepto su oferta presentada el día 29 de enero de 2025; en la invitación de Mínima Cuantía **CPMS-MC001-2025** de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **CPMS-MC001-2025** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

No DE CONTRATO	011 - DEL 30 DE ENERO DE 2025
CONTRATISTA	**JAIRO OSORIO CABALLERO** NIT 91.282.210-0
	JAIRO OSORIO CABALLERO Representante Legal Identificación: C.C. Nº 91.282.210 de Bucaramanga
	Dirección Comercial: Avenida la Rosita 24-80 OF101 Bucaramanga.
	Teléfonos: 3158708436 – 6076701515 Email Comercial: contabilidad@psicolombia.com, Jairo.osorio@unicontacto.com
OBJETO	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSRAM DE RAMIRIQUI.
ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte

	vinculante del contrato. **b)** Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, le imparta la CPMSRAM de Ramiriquí, por conducto del funcionario que ejerce la supervisión. **c)** Los productos y/o elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean y estén en óptimas condiciones. **d)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES. **e)** Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la CPMSRAM DE RAMIRIQUI dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. **f)** Los bienes y/o servicios deberán presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, si presentan fallas deben ser revisados y cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el CPMSRAM DE RAMIRIQUI. **g)** Dar cumplimiento a lo contemplado en el decreto 3075 de 1997 BPM (Buenas Practicas de Manufacturas). **h)** El proveedor debe hacer entrega de los cigarrillos con su **RESPECTIVA ESTAMPILLA.**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

	CIGARRILLO: TIPO DE TABACO USADOS: DESCRIPCION MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; **MATERIALES USADOS:** PAPEL CIGARRILLO FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. **CIGARRILLO:** LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM; LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM; CIRCUNFERENCIA 24,5 MM. **FILTRO:** LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM; COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION COLOR CORCHO; LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM . CAJETILLA X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES	ROTHMANS	1	$5.204
	CIGARRILLO: TIPO DE TABACO USADOS: DESCRIPCION MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; **MATERIALES USADOS:** PAPEL CIGARRILLO FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. **CIGARRILLO:** LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM; LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM; CIRCUNFERENCIA 24,5 MM. **FILTRO:** LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM; COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION COLOR CORCHO; LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM . CAJETILLA X 20 UNIDADES	CAJETILLA X 20 UNIDADES	ROTHMANS	1	$10.407
	VALOR UNITARIO TOTAL				**$15.611**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la Suma de VEINTE DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTI CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($22´277.024)** M/CTE. ***Selección que se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable.***				

FORMA DE PAGO	**La CPMSRAM DE RAMIRIQUI se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible**, se efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las facturas serán canceladas por la CPMSRAM DE RAMIRIQUI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSRAM RAMIRIQUI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso a Almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentaci6n de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de RAMIRIQUI por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor del Contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

	k) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento de RAMIRIQUI este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL CPMSRAM DE RAMIRIQUI - INPEC	El CPMSRAM RAMIRIQUI se obliga para con el Contratista a: a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías). b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será de DIEZ (10,7) meses (22 DE DICIEMBRE 2025), A partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y el acta de inicio; y/o hasta el agotamiento de los recursos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta VEINTI DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE **($22´278.400)**, según CDP 925 del 09 de enero del 2025.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Proyectos Productivos Dg. PARRA CARO DIANA MIREYA de la CPMSRAM de RAMIRIQUI del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, o quien designe el ordenador del gasto del CPMSRAM de RAMIRIQUI. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la CPMSRAM DE RAMIRIQUI, en la ciudad de Ramiriqui – Boyacá, calle 8 N° 4 - 08. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente Nº 28716780064 a nombre de JAIRO OSORIO CABALLERO CC 91.282.210, de Bancolombia.

Atentamente,

Dra. LIDA PATRICIA RICO RUIZ
Directora CPMSRAM Ramiriqui.

Elaboro: Leidy Puin
Reviso: Leidy Arias Acero
Aprobó: Dra. Lida Patricia Rico Ruiz